

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/05/2020



Cámara de Senadores 1º Piso
14 de Mayo e/ Avda. República

 Tel: (414) 5890/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	55.534.157.725	55.534.157.725	11.432.398.797	21 %	11.427.080.678	5.318.119
1		Administración Ejecutiva	7.291.247.730	7.291.247.730	2.646.020.013	36 %	2.645.491.633	528.380
10	01	Recursos del Tesoro	7.271.247.730	7.271.247.730	2.646.020.013	36 %	2.645.491.633	528.380
30	08	Impuesto Inmobiliario	20.000.000	20.000.000	0	0 %	0	0
2		Gestión Legislativa	332.473.766	332.473.766	77.500.000	23 %	77.500.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	332.473.766	332.473.766	77.500.000	23 %	77.500.000	0
3		Apoyo a Actividades Deportivas	234.000.000	234.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	234.000.000	234.000.000	0	0 %	0	0
4		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	1.775.638.143	1.775.638.143	571.054.597	32 %	570.192.677	861.920
10	01	Recursos del Tesoro	231.523.145	231.523.145	231.523.145	100 %	231.523.145	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.309.631.248	1.309.631.248	327.636.452	25 %	327.169.532	466.920
30	07	Canon Juegos de Azar	84.483.750	84.483.750	11.895.000	14 %	11.500.000	395.000
30	11	Royalties	150.000.000	150.000.000	0	0 %	0	0
5		Construcc. Ampliac.y/o Refacción de los Servicios de Salud	2.310.902.956	2.310.902.956	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	216.377.514	216.377.514	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.094.525.442	2.094.525.442	0	0 %	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Equipamientos de Servicios de Salud	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
7		Construcción de Espacios Educativos	8.736.942.174	8.736.942.174	899.792.359	10 %	899.792.359	0
30	03	FONACIDE	7.745.670.068	7.745.670.068	811.581.423	10 %	811.581.423	0
30	07	Canon Juegos de Azar	363.902.331	363.902.331	50.000.000	14 %	50.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	127.369.775	127.369.775	38.210.936	30 %	38.210.936	0
30	11	Royalties	500.000.000	500.000.000	0	0 %	0	0
8		Otorgamiento de Becas	203.474.611	203.474.611	31.630.764	16 %	28.500.000	3.130.764
10	01	Recursos del Tesoro	21.501.063	21.501.063	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	61.088.682	61.088.682	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	120.884.866	120.884.866	31.630.764	26 %	28.500.000	3.130.764
9		Provisión de Merienda Escolar	4.891.766.019	4.891.766.019	2.253.290.204	46 %	2.253.290.204	0
10	01	Recursos del Tesoro	4.891.766.019	4.891.766.019	2.253.290.204	46 %	2.253.290.204	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Provisión de Almuerzo Escolar	14.532.754.882	14.532.754.882	2.000.000.000	14 %	2.000.000.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	9.339.514.891	9.339.514.891	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	4.195.366.731	4.195.366.731	2.000.000.000	48 %	2.000.000.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	718.447.819	718.447.819	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	279.425.441	279.425.441	0	0 %	0	0
11		Asistencia Técnica a Productores	350.000.000	350.000.000	350.000.000	100 %	350.000.000	0
30	11	Royalties	350.000.000	350.000.000	350.000.000	100 %	350.000.000	0
12		Asistencia Técnica a Familias Rurales para Autoconsumo	350.000.000	350.000.000	100.000.000	29 %	100.000.000	0
30	11	Royalties	350.000.000	350.000.000	100.000.000	29 %	100.000.000	0
13		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	4.159.843.622	4.159.843.622	621.257.423	15 %	620.460.368	797.055
10	01	Recursos del Tesoro	2.274.996.573	2.274.996.573	501.886.480	22 %	501.865.000	21.480
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.010.831.413	1.010.831.413	119.370.943	12 %	118.595.368	775.575
30	07	Canon Juegos de Azar	7.175.900	7.175.900	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	866.839.736	866.839.736	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
14		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrados	1.994.323.211	1.994.323.211	111.685.689	6 %	111.685.689	0
30	11	Royalties	1.994.323.211	1.994.323.211	111.685.689	6 %	111.685.689	0
15		Mejoramiento de Espacios Públicos	6.675.055.117	6.675.055.117	1.490.278.860	22 %	1.490.278.860	0
10	01	Recursos del Tesoro	321.305.514	321.305.514	150.000.000	47 %	150.000.000	0
30	03	FONACIDE	2.043.518.971	2.043.518.971	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	789.372.110	789.372.110	150.000.000	19 %	150.000.000	0
30	11	Royalties	3.520.858.522	3.520.858.522	1.190.278.860	34 %	1.190.278.860	0
16		Servicio de Asistencia Social	1.495.735.494	1.495.735.494	279.888.888	19 %	279.888.888	0
10	01	Recursos del Tesoro	324.359.577	324.359.577	94.000.000	29 %	94.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	618.329.481	618.329.481	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	553.046.436	553.046.436	185.888.888	34 %	185.888.888	0
TOTAL ENTIDAD			55.534.157.725	55.534.157.725	11.432.398.797	21 %	11.427.080.678	5.318.119

Fuente: MH-SIAF; Al 31/05/2020

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

14 de Mayo e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5890/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

